





CONVOCATORIA MOVILIDAD PARA ALUMNOS

Programa ERASMUS+ MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

2° SEMESTRE

SOLICITUD PARA ESTUDIOS (SMS): El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día **3 de octubre** de 2023 y se cerrará a las 12:00 horas del día **27 de octubre de 2023.**

SOLICITUD PARA PRÁCTICAS (SMT): El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día **3 de octubre** de 2023 y se cerrará a las 12:00 horas del día **3 de noviembre de 2023**.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

Institución Docente Malagueña León XIII, convoca anualmente plazas de movilidad internacional Erasmus+ de estudiantes para realizar estudios y prácticas en empresas.

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y el Reglamento de movilidad Erasmus+ de Institución Docente Malagueña León XIII.

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013. http://eur

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

La financiación de las movilidades de estudiantes de la presente convocatoria corresponde íntegramente a los fondos europeos.

En ningún caso la financiación del período de estancia será superior a la adjudicada en la resolución.

MOVILIDAD PARA ESTUDIOS

Duración de las movilidades.

La movilidad con fines de estudios (Student Mobility for Studies), consiste en la realización de un período de estudios de entre 2 y 12 meses (máximo financiado: 5 meses) en una institución de educación superior (HEI) con Carta Erasmus (ECHE).

En la presente convocatoria se ofertan:

- 7 plazas de movilidad para estudios a partir de febrero de 2024 (segundo semestre), y
- 5 plazas de movilidad para prácticas en empresas para alumnos de último curso, para realizarlas durante el segundo semestre del curso 2023/2024.

Las movilidades garantizan el pleno reconocimiento académico.

El número de créditos a realizar en la universidad de destino durante la movilidad será proporcional a la duración de la misma, no siendo recomendable cursar durante la estancia un número excesivo de créditos ECTS. Con carácter general, se recomienda realizar en la universidad de destino aproximadamente 60 ECTS por curso académico a tiempo completo o <u>aproximadamente 30 ECTS por semestre</u>. (nunca menos)

Se informa a los estudiantes de las condiciones de participación en el programa Erasmus+ para el curso académico 2023/2024.

Destinos.

Los centros de destino serán las instituciones educativas con las que tengamos un acuerdo previo. Actualmente, Institución Docente Malagueña León XIII tiene acuerdos interinstitucionales firmados con las siguientes escuelas superiores:

- PORTUGAL Escola Superior de Artes e Design. ESAD. Matosinhos https://esad.pt/. Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: Iniciación al portugués y B1 de inglés.
- PORTUGAL Instituto de Educação e Ciencias. ISEC. Lisboa https://www.iseclisboa.pt/index.php/pt/ Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son:B1 de portugués.
- ITALIA Accademia di Belle Arti. Frosinone http://www.accademiabellearti.fr.it/ Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: B1 de italiano y B1 de inglés.
- ITALIA Accademia Di Belle Arti di Udine GB Tiepolo. Udine. https://accademiatiepolo.it/ Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son:B1 de italiano o B1 de inglés.
- ITALIA. Accademia di Belle Arti L'Aquila L'Aquila. https://www.abaq.it/ Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: Italiano B1 e Inglés B1
- ITALIA Accademia di Belle Arti di Palermo. https://www.accademiadipalermo.it/ Los requisitos de idiomas para poder solicitar la beca son los siguientes: Italiano B1 e Inglés B1.
- FRANCIA L'école des métiers de la création BRASSART. Lyon, Nantes, Tours https://www.brassart.fr/ Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: francés B1 o inglés B1.
- **FRANCIA Lycée Maximilien Vox. París** https://www.lyceemaximilienvox.com/edu/. Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: francés B1

- POLONIA Bialystok Faculty of Architecture Bialystok University of Technology. https://wa.pb.edu.pl/en/ Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: B1/B2 de inglés.
- **LITUANIA Vilnius** College of Design. https://dizainokolegija.lt/en/ Los requisitos de idiomas para poder solicitar la beca son los siguientes: inglés B1 o B2.
- SUIZA University of Applied Sciences and Arts. Basilea. https://www.fhnw.ch/en/degree-programmes/art-and-design. Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: B1 de alemán o inglés.
- ALEMANIA University of Applied Sciences Augsburg. Faculty of Design. Ausburgo https://www.tha.de/en/Design.html. Los requisitos en cuanto a idioma para poder solicitar la beca son: Alemán B2 e Inglés B1.

Requisitos de los solicitantes.

Para poder participar en la presente convocatoria el alumno solicitante deberá:

- Estar matriculado actualmente en las Enseñanzas Artísticas Superiores en Diseño en los cursos 2º y 3º.
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa o tener un permiso de estudios/residencia en nuestro país durante el período de la movilidad.
- Tener superadas al menos el 90% de las asignaturas de los cursos anteriores al de solicitud.
- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores (en Institución Docente Malagueña León XIII o en otro centro educativo) en movilidades de estudios y/o prácticas.

Procedimiento de solicitud.

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus+, los alumnos solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en el Departamento Erasmus+:

- 1. Impreso de solicitud.
- 2. Copia del **DNI** por ambas caras (OBLIGATORIO)
- 3. CV EUROPEO. Europass (http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/

curriculum-vitae) (castellano e idioma país de destino).

- 4. **Certificado académico.** Donde deberá expresar las asignaturas en las que esté matriculado el alumno o de créditos superados [GRADO], la calificación de cada asignatura, así como la nota media.
- 5 .Portfolio académico (formato pdf peso máximo 20 Mb) en inglés (obligatorio) y en castellano. Se valorará el porfolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud. Se tendrá especialmente en cuenta la selección realizada y la organización y composición de la misma. (formato pdf peso máximo 20 Mb). Se creará en un documento pdf en formato horizontal.
- 6. **Carta de motivación** dirigida al centro de destino en inglés (obligatorio) y en castellano firmada por el estudiante.
- 7. Documentación que acredite el nivel de idioma.
- 8. En caso de haber sido beneficiario de **Beca** en el curso pasado, presentar el certificado o justificante.

Igualmente, se adjuntarán todos aquellos documentos que justifiquen los apartados correspondientes que aparecen como puntuables en el baremo de selección.

El correo de envío es erasmus@eade.es. Todos los documentos, así como la carpeta que los contienen, deben estar identificados con el nombre del alumno y la especialidad.

Todos los documentos se presentarán en formato papel debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante. Así mismo, los documentos requeridos se enviarán en formato electrónico por email a erasmus@eade.es.

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de Institución Docente Malagueña Léon XIII, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad del centro. La presentación de la solicitud implica, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por Institución Docente Malagueña León XIII, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones, destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Criterios de selección.

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas será el siguiente:

A. Expediente académico (nota media). Supone el 70% de la puntuación total y se considerará únicamente el curso anterior a la movilidad.

B. Nivel de idioma*

Supone el 20% de la puntuación total, valorándose de la siguiente manera:

NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1	C2
PUNTOS	0.5	1	1.25	1.50	1.75	2.00

(*) Lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español.

Se aceptarán aquellas certificaciones emitidas por una institución de reconocido prestigio, no siendo válidos certificados de acreditación de las meras actividades formativas

C. Carta de Motivación. Supondrá el 10% de la puntuación total dirigida al centro de destino en inglés (obligatorio) y en castellano. Se valorará la redacción, motivación personal, capacidad de adaptación y posibilidades de aprovechamiento académico de las materias que el alumno debe cursar en la Institución de destino/empresa.

Colaboraciones Internacionales.

Se valorará haber colaborado en el apoyo, adaptación e integración de un estudiante internacional en cursos anteriores al de solicitud con informe positivo del Departamento de Coordinación Erasmus+.

MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS

Duración de las movilidades.

La movilidad con fines de prácticas (Student Mobility for Training), consiste en la realización de un período de entre 2 y 12 meses (máximo financiado 3 meses) en empresas u organizaciones activas en el mundo laboral.

Destinos.

Se aceptará cualquier destino europeo.

Web de consulta: https://erasmusintern.org/

El estudiante deberá ponerse en contacto con la empresa colaboradora, que le enviará una carta de aceptación (modelo disponible en la web de EADE). Esta carta de aceptación se incorporará a la documentación que acompañe a la solicitud y se valorará junto con el resto de méritos.

Requisitos.

- Los estudiantes participantes tienen que estar matriculados en Institución Docente Malagueña León XIII.
- Alumnos matriculados en el presente curso en 4º de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Diseño. En el momento de la movilidad, los estudiantes deben haber aprobado 120 créditos.
- El alumno/a debe tener previamente la aceptación de un centro o empresa para realizar las prácticas.

Podrá realizar este tipo de movilidad, cualquier estudiante que, en el momento de la movilidad, cumpla los requisitos para la realización de las prácticas en empresas.

- Tener superadas al menos el 90% de las asignaturas de los cursos anteriores al de solicitud.
- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores (en Institución Docente Malagueña León XIII o en otro centro educativo) en movilidades de estudios y/o prácticas.

Procedimiento de solicitud.

Para poder participar en el programa de movilidad Erasmus+, los alumnos solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en el Departamento Erasmus+:

- 1. Impreso de solicitud.
- 2. Copia del **DNI** por ambas caras (OBLIGATORIO)
- 3. **CV EUROPEO**. Europass (http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae) (castellano e idioma país de destino)
- 4. Certificado académico. Donde deberá expresar las asignaturas en las que esté

matriculado el alumno o de créditos superados [GRADO], la calificación de cada asignatura, así como la nota media.

- 5. **Portfolio académico** (formato pdf peso **máximo 20 Mb**) en inglés (obligatorio) y en castellano. Se valorará el porfolio académico elaborado por el alumno en el que se recogerán las principales producciones de diferente índole realizadas hasta el momento de la solicitud. Se tendrá especialmente en cuenta la selección realizada y la organización y composición de la misma. (formato pdf peso **máximo 20 Mb**). Se creará en un documento pdf en formato horizontal.
- 6. **Carta de motivación** dirigida al centro o empresa de destino en inglés (obligatorio) y en castellano firmada por el estudiante.
- 7. Documentación que acredite el nivel de idioma.
- 8. Carta de aceptación previa del centro o empresa de destino (modelo disponible en la página web de EADE).
- 9. En caso de haber sido beneficiario de **Beca** en el curso pasado, presentar el certificado o justificante.

Igualmente, se adjuntarán todos aquellos documentos que justifiquen los apartados correspondientes que aparecen como puntuables en el baremo de selección.

El correo de envío es erasmus@eade.es. Todos los documentos, así como la carpeta que los contienen, deben estar identificados con el nombre del alumno y la especialidad.

Todos los documentos se presentarán en formato papel debidamente cumplimentados y firmados por el solicitante. Así mismo, los documentos requeridos se enviarán en formato electrónico por email a erasmus@eade.es.

La falsedad de los datos registrados en el formulario de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de Institución Docente Malagueña Léon XIII, será sancionable con la exclusión de los interesados en los programas de movilidad del centro. La presentación de la solicitud implica, para el estudiante, conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por Institución Docente Malagueña León XIII, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones, destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Criterios de selección.

El baremo que se aplicará para la adjudicación de plazas será el siguiente:

A. Expediente académico (nota media). Supone el 50% de la puntuación total y se considerará únicamente el curso anterior a la movilidad.

B. Nivel de idioma*

Supone el 20% de la puntuación total, valorándose de la siguiente manera:

NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1	C2
PUNTOS	0.5	1	1.25	1.50	1.75	2.00

(*) Lenguas distintas a las oficiales en el Estado Español

Se aceptarán aquellas certificaciones emitidas por una institución de reconocido prestigio, no siendo válidos certificados de acreditación de las meras actividades formativas

- **C. Carta de Motivación.** Supondrá el 5% de la puntuación total dirigida al centro de destino en inglés (obligatorio) y en castellano. Se valorará la redacción, motivación personal, capacidad de adaptación y posibilidades de aprovechamiento académico de las materias que el alumno debe cursar en la Institución de destino/empresa.
- **D. Valoración de la carta de aceptación** de la empresa o institución receptora. Supondrá el 10% de la puntuación total.
- E. Valoración del portfolio. Supondrá el 10% de la puntuación total.
- F. Valoración del curriculum Europass. Supondrá un 5% de la puntuación total.

Colaboraciones Internacionales.

Se valorará haber colaborado en el apoyo, adaptación e integración de un estudiante internacional en cursos anteriores al de solicitud con informe positivo del Departamento de Coordinación Erasmus+.

ANTES DE LA MOVILIDAD. Solicitud de admisión en la empresa de destino.

(prácticas)

Los documentos necesarios para solicitar la admisión en una empresa serán los siguientes:

- Acuerdo de Aprendizaje.
- Carta de motivación. (dependiendo de la empresa).
- CV europass con fotografía. https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv
- Portafolio formato pdf (máximo 20 mb). Si fuese requerido, se facilitará en otro formato.

Todos los documentos se presentarán en el idioma del país de destino o en su defecto en inglés para su envío a la empresa. Así mismo se presentará una copia de todos los documentos al Departamento de Coordinación Erasmus+.

Una vez que el alumno es aceptado en la empresa de destino y se cumplen el resto de requisitos de esta convocatoria, pasa a tener una adjudicación definitiva.

APOYO LINGÜÍSTICO [OLS]

El Programa Erasmus+ pone a disposición de los estudiantes Cursos Lingüísticos en Línea (OLS) para quienes precisen mejorar su nivel de idiomas previos a la movilidad. El apoyo lingüístico en línea (OLS), incluye dos aspectos: la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y los cursos opcionales del idioma en cuestión.

El centro distribuirá entre el alumnado adjudicatario las licencias para que estos puedan realizar dicho curso y adquirir el nivel de idioma exigido por la institución de acogida.

Con **carácter obligatorio**, antes de la movilidad, todos los estudiantes seleccionados (excepto nativos en la lengua de destino) deberán realizar una prueba de nivel lingüístico en línea, cuyos resultados se comunicarán al estudiante y a la Escuela, lo que permitirá a esta la distribución de las licencias para el curso de idiomas OLS de forma conveniente.

Se trata de una licencia para realizar la evaluación en línea de sus competencias lingüísticas (una prueba al inicio de su movilidad y otra al final de la misma) y se comprometerán a utilizar estas licencias al firmar el convenio de subvención con la institución, completando las dos evaluaciones de su competencia lingüística y, si fueran seleccionados, el curso.

Si un estudiante no realizara la primera evaluación, no podrá comenzar la movilidad adjudicada. Si no realizara la segunda, no recibirá el pago de la ayuda que le correspondiese.

Institución Docente Malagueña León XIII y los estudiantes recibirán los resultados de la evaluación. Si el número de licencias para la realización del curso en línea fuese inferior al número de participantes interesados, se priorizará en la adjudicación los idiomas distintos del inglés y los niveles lingüísticos inferiores del MCER (Marco Común Europeo para las Lenguas de referencia) en función de los resultados de la prueba inicial.

El estudiante deberá realizar la primera prueba en el plazo de quince días después de recibir la correspondiente licencia y la segunda evaluación dos semanas antes de finalizar la movilidad. La segunda evaluación es obligatoria, independientemente de que haya realizado el curso o no.

Para todo el proceso se necesitará disponer de una dirección de correo electrónico, por lo que el estudiante ha de asegurarse que la facilitada es correcta y, en cualquier caso, revisar la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. Por ello, es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo las direcciones con el **dominio @erasmuplusols.eu** de las que haya recibido el correo en sus contactos.

Por ejemplo: support@erasmuplusols.eu, noreply@erasmusplusols.eu

Los estudiantes adjudicatarios deberán cumplir cualquier otra indicación o disposición establecida por la AN para la presente convocatoria.

AYUDA ECONÓMICA Y PAGOS

La financiación está limitada a la adjudicada en la resolución de la AN, con carácter general cinco meses para estudios y tres meses para prácticas, y se realizará en dos pagos.

En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio financiero y tras la recepción del certificado de llegada, se realizará un primer pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total.

El envío del cuestionario UE (informe final) se considerará como la solicitud del estudiante del segundo pago equivalente al 20% del total de la ayuda financiera, éste no se hará efectivo hasta recibir el resto de la documentación justificativa requerida en esta convocatoria por parte del participante y una vez que se haya aprobado el informe final del proyecto desde la AN, por parte de IDM León XIII (6 meses después de la finalización del proyecto).

Las cuantías serán variables en función del Grupo al que pertenezca el país de destino según lo publicado por la AN en la convocatoria correspondiente.

El incumplimiento de los trámites y plazos establecidos en la presente convocatoria podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante Erasmus+, lo cual conlleva

la devolución total de la ayuda, la falta de reconocimiento académico y el regreso a la institución de origen.

Si un estudiante no pudiera cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor (comunicado y aceptado por la AN), únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.

DEBERES DEL ESTUDIANTE ERASMUS+.

TRÁMITES A SEGUIR A LO LARGO DEL PROCESO. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Una vez hecha la selección de estudiantes adjudicatarios, los estudiantes que acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites anteriores al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

Cuando un estudiante acepta su plaza, implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Desde ese momento se convierte en candidato e inicia el proceso de aceptación por parte del centro/empresa de destino.

La aceptación de la plaza supone el conocimiento de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Para la satisfactoria realización de la estancia es OBLIGACIÓN del estudiante conocer y cumplir en todo momento los requisitos, trámites, documentación y plazos del proceso establecidos por la institución de origen y de destino.

ANTES DE COMENZAR LA ESTANCIA

Una vez se publique la resolución de la convocatoria, los estudiantes deberán seguir los siguientes trámites:

- Asistir a todas las reuniones convocadas por el Departamento de Coordinación Erasmus+.
- Presentar el formulario de datos bancarios y fotocopia de datos de la cuenta bancaria en la que el adjudicatario sea titular para el ingreso de la beca.
- Suscribir el correspondiente acuerdo de estudios (Learning Agreement) o de prácticas (Training Agreement). Firmar el convenio de subvención en el plazo que se establezca.
- Los estudiantes Erasmus deben obtener con anterioridad al inicio de la movilidad,
 la Tarjeta Sanitaria Europea por un período que cubra la duración total de la movilidad para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino.
- Normalmente la cobertura básica es proporcionada durante su estancia en otro

país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica, por ello el estudiante deberá de presentar, antes de su partida, una copia de un **seguro médico privado complementario** que cubra tales eventualidades durante el período de movilidad.

- El alumno estará cubierto por el seguro de estudiantes correspondiente por su condición de alumno.
- Formalizar la matrícula en Institución Docente Malagueña León XIII en el nivel de estudios correspondiente y fechas indicadas.
- Gestionar su viaje, alojamiento, permiso de estancia, en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia del estudiante en el destino durante todo el período indicado en el convenio (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en el país de destino y en España para los estudiantes no nacionales de la UE).
- Habilitar los medios de comunicación establecidos por Institución Docente
 Malagueña León XIII en el convenio firmado por el estudiante.
- Solicitar una firma digital reconocida.
- Apoyo lingüístico online: Todos los estudiantes seleccionados que tengan como lengua principal de movilidad una de las disponibles en el OLS (excepto nativos en la lengua de destino), antes de firmar su Acuerdo de Aprendizaje, deberán realizar una prueba de nivel del idioma del país de acogida o, en su caso, del idioma en el que se impartirán las clases.

Antes de la partida el estudiante aportará al Departamento de Coordinación Erasmus+:

- Fotocopia de la matrícula sellada por la Institución Docente Malagueña León XIII.
- Formulario de datos bancarios o fotocopia de cartilla del banco en la que el adjudicatario sea titular.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- Fotocopia de las condiciones del seguro sanitario complementario.

La documentación que el estudiante llevará al país de destino será la siguiente:

- Carta de acreditación de estudiante Erasmus.
- Acuerdo de Aprendizaje.
- Certificado de llegada.

- DNI / Pasaporte.
- Tarjeta Sanitaria Europea.
- Copia del seguro sanitario complementario.

DURANTE LA ESTANCIA

Durante la estancia, los estudiantes deberán:

- En el caso de movilidad para prácticas, **incorporarse a la actividad de la empresa en las fechas previstas para ello**, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención, y realizar los cometidos especificados en el acuerdo de aprendizaje del estudiante.
- Enviar el "Certificate of Arrival" (Certificado de Ilegada) debidamente cumplimentado con la fecha de incorporación, firmado y sellado por la institución de destino al Departamento de Coordinación Erasmus+ en el plazo de 10 días desde su incorporación al centro o institución de destino. SIN EL ENVÍO DE ESTE DOCUMENTO NO SE REALIZARÁ EL PRIMER PAGO DE LA AYUDA ECONÓMICA.
- Cumplir todas las **condiciones establecidas en el convenio firmado** con Institución Docente Malagueña León XIII.
- Es posible llevar a cabo la modificación del Acuerdo de Aprendizaje o de Prácticas, siempre y cuando se haga lo antes posible y nunca después del primer mes tras el comienzo de la movilidad, y siempre que las instituciones de origen y acogida sean debidamente informadas y estén de acuerdo en realizar dichos cambios.
- Por otro lado, existe la posibilidad de ampliar el período de estudios o prácticas, dentro de los límites establecidos, siempre y cuando la institución de acogida y la de origen estén de acuerdo y dicha ampliación se solicite al menos 1 mes antes de la finalización de la movilidad. El estudiante presentará la correspondiente solicitud en el centro de acogida antes de la finalización de la estancia prevista y acordará con el Departamento de Coordinación Erasmus+ las modificaciones oportunas del *Learning Agreement* (Acuerdo de Estudios) o del *Training Agreement* (Acuerdo de Prácticas). En cuanto a las ayudas financieras para dicha ampliación, estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestaria del SEPIE, dando prioridad a aquellos que aún no hayan disfrutado de una movilidad Erasmus+ financiada.
- En el caso de las prácticas: envío por correo electrónico de los correspondientes informes semanales según modelo normalizado. En el caso de los estudiantes de GRADO en Diseño de Interiores y Diseño Gráfico, estudiantes y tutores utilizarán los modelos que figuran en los anexos del REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

EXTERNAS, e igualmente se seguirán los trámites allí establecidos en la normativa de la Junta de Andalucía.

 Realizar online el curso de adaptación lingüística. Al firmar el Convenio de Subvención, los estudiantes seleccionados para el curso online se comprometen a su realización.

AL REGRESAR

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Una vez terminado el período de estudios o de prácticas, el estudiante Erasmus+ deberá presentar en el <u>plazo máximo de 10 días</u>, en el Departamento de Coordinación Erasmus+, el "Certificate of attendance or finalization" (Certificado de estancia o finalización) debidamente cumplimentado, firmado y sellado por el centro de destino donde figure la fecha de inicio y finalización del período de estudios o prácticas. En este certificado además se recogerá el programa detallado del período de prácticas, incluyendo las tareas desempeñadas por el estudiante, los conocimientos, capacidades y competencias adquiridas por el estudiante durante sus prácticas.
- Presentar en el <u>plazo máximo de 10 días</u>, en el Departamento de Coordinación Erasmus+, el "Transcript of records" (Certificado de Calificaciones), también facilitado por el centro de destino.
- Rellenar de forma online el "Informe final del estudiante" que se recibe telemáticamente a través de un correo electrónico de la UE. Por ello, es importante que identifique al remitente como seguro y que es un correo que desea recibir, introduciendo la dirección: replies-willbe-discarded@ec.europa.eu en sus contactos y que revise la carpeta de correo no deseado para verificar que no se haya desviado ninguna comunicación importante a esa carpeta. El Departamento de Coordinación Erasmus+ deberá tener constancia del envío del cuestionario en el momento de presentar la documentación requerida.
- Presentar los originales de los resguardos que garanticen el desplazamiento a la ciudad de destino: billetes de avión, tren, autobús... y de facturas/tickets de las compras realizadas por el estudiante durante su movilidad.
- Informe final del tutor de prácticas: El tutor de prácticas deberá elaborar y entregar al Departamento de Coordinación Erasmus+ una copia escrita del informe final de realización de las prácticas del estudiante debidamente firmada, así como comunicar a quien corresponda la calificación final de las mismas para su reconocimiento académico e incorporación de la misma al expediente del estudiante.
- Cuestionario de satisfacción en línea.
- **Curso lingüístico online:** Al finalizar su período de movilidad, todos los estudiantes deberán realizar una segunda prueba de nivel online.

TRÁMITES SIN LOS CUALES NO SE ABONARÁ EL PAGO FINAL DE LA AYUDA CONCEDIDA POR LOS FONDOS EUROPEOS.

El estudiante que no cumpla sus cometidos académicos en la empresa de acogida

(previo informe negativo del Departamento de Coordinación Erasmus+ y de la empresa) deberá realizar la DEVOLUCIÓN ÍNTEGRA de las ayudas recibidas.

ADJUDICACIÓN DE BECAS Y DESTINOS

La selección de los alumnos participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijado en estas bases.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Departamento de Coordinación Erasmus+ que establecerá una lista siguiendo el orden de puntuación obtenido tras la aplicación del baremo.

Tendrán prioridad los alumnos del curso superior sobre el inferior, en las diferentes especialidades, siempre que alcancen el mínimo de puntuación del baremo que se establece en la convocatoria.

La **resolución provisional** se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus+ en el plazo de hasta diez días lectivos desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se publicará en Internet ni en redes sociales.

Para favorecer la igualdad de oportunidades y la participación del mayor número de estudiantes, cuando el número de movilidades adjudicadas por la AN sea inferior al número de adjudicaciones provisionales, el departamento de Coordinación Erasmus+ podrá, previa audiencia y consulta al interesado, adjudicar definitivamente sólo una movilidad a aquellos estudiantes que hubieran solicitado dos modalidades para el mismo curso académico (SMS y SMT).

Los destinos se adjudican por riguroso orden de lista, prioridad de curso y preferencia de los candidatos.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renuncias justificadas formalmente.

La aceptación de la plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional.

El Departamento de Coordinación Erasmus+ publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en el tablón de anuncios Erasmus+ de la Escuela.

RENUNCIAS

En caso de renuncia a la beca Erasmus+ concedida, ésta deberá ser presentada por escrito al Departamento de Coordinación Erasmus+ en el **plazo de un mes después de la adjudicación provisional** y en todo caso, antes del 15 de diciembre.

Si un estudiante renuncia a su beca, sin una causa justificada, será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el siguiente curso

académico. Se entienden como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente grave del estudiante.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección del Centro y del Departamento de Coordinación Erasmus+.

POSIBLES CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Las causas de exclusión pueden ser globales a la participación en el programa o específicos para cada destino:

Causas de exclusión globales:

- Solicitud y documentación incompleta.
- Puntuación inferior al mínimo.
- No reunir los requisitos de la convocatoria.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Actuación lesiva para los intereses de Institución Docente Malagueña León XIII.

Causas de exclusión específicas por destinos:

- Plazas del destino solicitado cubiertas por otros adjudicatarios.
- No reunir requisitos mínimos de idioma.

ALEGACIONES:

El plazo de presentación de alegaciones finalizará 10 días después de publicada la resolución provisional en los tablones de anuncios.

Formato: Un escrito dirigido al Departamento de Coordinación Erasmus+. Se hará constar las alegaciones y se adjuntará los documentos necesarios.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

Se publicará una vez resueltas las posibles alegaciones presentadas en el plazo de hasta 10 días tras finalizar el período de alegaciones.

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES Y PLAZOS DETALLADOS EN ESTA CONVOCATORIA PUEDE DERIVAR EN LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE ERASMUS, LO QUE CONLLEVA LA DEVOLUCIÓN TOTAL DE LA AYUDA, EL NO RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y EL REGRESO A LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN.

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autor. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.